**ACTA DE LA VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA   
19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 13:07-trece horas con siete minutos del día 19-diecinueve de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia, publicados en el portal web institucional de este Municipio en el apartado de normatividad mismos que pueden ser vistos y descargados en las siguientes ligas electrónicas:

<http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20170505102739.pdf>, <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20171005112853.pdf>;

En lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **la vigésima séptima sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León,** estando presentes los C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, quien fungirá como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien fungirá como Vocal del Comité, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de Asistencia y verificación del quórum.**
2. **Deliberación para declarar la clasificación como reservada de la información, respecto a lo peticionado en la solicitud de información con número de folio 1576219.**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

**I.- Lista de Asistencia y verificación del quórum.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del 2017, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia de fecha 03 de octubre del 2017, se encuentran presentes los suscritos.

**II.- Deliberación para declarar la clasificación como reservada de la información, respecto a lo peticionado en la solicitud de información con número de folio 1576219.**

**VISTA.-** La solicitud de acceso a la información con número de folio: 1576219, presentada por el C. *JESUS R*, en fecha 05-cinco de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se tiene a la vista en el referido medio electrónico, se toma nota y se acuerda lo siguiente:

Tomando en cuenta la naturaleza de la solicitud de acceso a datos personales planteada por el C. *JESUS R*, respecto al:

*“LISTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INICIADOS Y/O CONCLUIDOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. EN EL CUAL SE PUEDA IDENTIFICAR FECHA DE INICIO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO O EXPEDIENTE.”*

El cual, una vez analizados los alcances de la petición contenida en el folio descrito en el cuerpo del presente, este Comité determina procedente entrar al análisis y estudio para la confirmación, revocación o modificación de la solicitud de clasificación de información como reservada.

Que para efectos del presente acuerdo y en atención a lo que establece el artículo 3 fracciones VI, VII, XXXI, XLV y XLVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se entenderá por:

***VI. Clasificación:*** *Acto por el cual s determina que la información que posee un sujeto obligado es reservada o confidencial.*

***VII. Clasificación de la Información:*** *Proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información que le ha sido solicitada actualiza alguno de los supuestos de reserva y/o confidencialidad. Dicho proceso incluye la revisión y marcado de los documentos y expedientes, así como el señalamiento por escrito del fundamento y los motivos por los cuales la información se encuentra clasificada;*

***XXXI. Información clasificada:*** *Aquélla que no es susceptible de acceso público por ser reservada o confidencial;*

***XLV. Prueba de daño:*** *Procedimiento para valorar, mediante elementos objetivos o verificables, que la información a clasificarse como reservada tiene una alta probabilidad de dañar el interés público protegido al ser difundida;*

***XLVI. Prueba de interés público:*** *Es el proceso de ponderación entre el beneficio que reporta dar a conocer la información pedida o solicitada contra el daño que su divulgación genera en los derechos de las personas.*

Asimismo, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información y que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la Ley General; salvo la información confidencial y la clasificada temporalmente como reservada, por razones de interés público en los términos dispuestos en la Ley, y considerando además que los sujetos obligados en ningún caso podrán negar el acceso a la información estableciendo causales. Es de señalar que, el derecho de acceso a la información y la clasificación de la información se interpretan bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la Ley, privilegiando siempre el principio de máxima publicidad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia en sus derechos y su esfera jurídica.

Ahora bien, tomando en consideración la petición, en cuanto al listado de los procedimientos de responsabilidades administrativas iniciados y/o concluidos dentro del periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 30 de noviembre de 2019, en el cual se pueda identificar fecha de inicio y numero de procedimiento o expediente que peticiona el ciudadano, cabe mencionar que, al divulgar los procedimientos de responsabilidad administrativa, se estaría en el supuesto que el artículo 138 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León dispone, y que a la letra dice:

*“****Artículo 138.*** *Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

*VI. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad de los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;*

*VII. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativas seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;”*

Por lo que se justifica la procedencia de la clasificación de información como reservada enviada a esta Comité, respecto de la información contenida en la solicitud de información con número de folio 1576219.

Por lo anteriormente expuesto, éste Comité de Transparencia acuerda:

**UNICO:** Se determina por éste Comité de Transparencia, que se acreditan y justifican las motivaciones propuestas, por lo que se confirma la solicitud de clasificación de información solicitada como reservada, para efectos de rendir respuesta a la solicitud de acceso a la información, según lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia de este Municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este Municipio, Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, Vocal del Comité.** **RÚBRICA.**----------

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 13:59 trece horas con cincuenta y nueve minutos del día 19-diecinueve de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve en que tuvo verificativo la reunión.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

**AMADOR MONTIEL BONILLA  
VOCAL**

La presente hoja corresponde al Acta número 27/2019, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.